

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN N° 31288

Por la cual se deniega una patente de modelo de utilidad

Rad. N° 10-152915

EL DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES (C)
en ejercicio de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 03 de diciembre de 2010 con el N° 10-152915-00000-0000, la señora Joanna Brigitte Martinez Silva y los señores Fabio Asprilla Ortiz y Jhon Edwin Giraldo Narváez, a través de apoderado, presentaron la solicitud de patente de modelo de utilidad titulada "ENSAMBLE DE TAPA DISPENSADORA".

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 634 del 21 de noviembre de 2011, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 6704 y notificado por fijación en lista el 25 de abril de 2012 se requirió a los solicitantes en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 36 a 41 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que los solicitantes mediante escrito radicado bajo el N° 10-152915-00006-0000 del 28 de mayo de 2012, respondieron oportunamente el requerimiento formulado, y presentaron una única reivindicación 1 (Fl. 47) que reemplaza las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *"Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."*

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN 13 37289
Por la cual se deniega una patente de modelo de utilidad

Rad. N° 10-152915

SEXTO: Que la reivindicación 1 contenida en el folio 47, no cumple con el requisito de novedad. Lo anterior, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

6.1. Objeto de la invención.

El objeto de la invención consiste en cómo lograr una tapa dosificadora de líquidos cuya apertura y cierre se genere por el giro de sus componentes. Para solucionar este problema, la solicitud estudiada propone una tapa dosificadora compuesta por tres piezas, las cuales al girar actúan como un dámper de la boquilla que permite la salida del líquido.

6.2 Determinación del estado de la técnica.

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 03 de diciembre de 2010, que corresponde a la fecha de presentación de la solicitud.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontró el siguiente documento que anticipa el objeto de esta solicitud:

No.	Documento	Título	Fecha de publicación
D1	US 5,004,127	'Cap with a rotating casing for flasks, tubes and similar containers'	02 - 04 - 1991

El documento D1 divulga una tapa con cubierta rotatoria compuesta por tres piezas: la cubierta (5), la pieza intermedia (8) y la pieza de asiento inferior (Fig. 5); la cubierta (5) se ensambla a la pieza de asiento inferior por medio del disco (33) del hombro (8a), el cual permite su rotación (Fig. 5, Col 4 líneas 15 a 17). Asimismo, la pieza intermedia (8) puede girar sobre el canal (9) del asiento inferior para permitir la salida del líquido (Fig. 3, Col 2 líneas 38 a 43).

6.3. Novedad.

Según lo dispuesto en el artículo 16 de la Decisión 486:

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN 372881
Por la cual se deniega una patente de modelo de utilidad

Rad. N° 10-152915

"Una invención se considerará nueva cuando no está comprendida en el estado de la técnica.

El estado de la técnica comprenderá todo lo que haya sido accesible al público por una descripción escrita u oral, utilización, comercialización o cualquier otro medio antes de la fecha de presentación de la solicitud de patente o, en su caso, de la prioridad reconocida".

En el presente caso, la tapa dispensadora reclamada en la solicitud no es nueva, teniendo en cuenta que, la reivindicación 1 está referida a: una tapa dispensadora *"caracterizada principalmente por el ensamble de tres piezas, en donde una primera pieza exterior (10) se acopla a una segunda pieza (11), dicha segunda pieza lleva un roscado exterior (17) que acopla respectivamente con un roscado interior (19) de una tercera pieza (18) que actúa como cubierta de dicha primera y dicha segunda pieza, donde dicha segunda pieza (11) consta de una rejilla o boquilla dispensadora (16) para la salida del líquido y caracterizada además porque el ensamble de la pieza (10) con la pieza (11) conforma un fusible de seguridad para el cierre de salida del líquido" (Fl. 47).*

La siguiente tabla presenta la comparación entre las características técnicas esenciales de la solicitud estudiada, mencionadas en la reivindicación 1, y las reveladas en D1 que representa el estado de la técnica:

Características esenciales	D1
Ensamble de tapa caracterizado por	Tapa caracterizada por
Pieza exterior acoplada a la segunda pieza.	Pieza de asiento inferior acoplada a la pieza intermedia (8) (Fig. 5).
La segunda pieza contiene un roscado exterior complemento de la rosca interior de la tercera pieza.	La pieza de asiento inferior contiene el anillo (33) del hombro (8a) donde se ensambla la cubierta (5) (Fig. 5, Col. 4 líneas 15 a 17).
Tercera pieza que cubre la primera y la segunda pieza.	La cubierta (5) cubre la pieza intermedia (8) y la pieza de asiento inferior (Fig. 5).
Segunda pieza contiene una boquilla.	La pieza intermedia (8) contiene una boquilla (Fig. 5).

Las características esenciales expuestas en la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en D1, el cual revela una tapa dispensadora compuesta por una cubierta (5) unida por medio de un anillo (33) a una pieza de asiento inferior (Fig. 5, Col. 4 líneas

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN 3 : 2 8 81

Por la cual se deniega una patente de modelo de utilidad

Rad. N° 10-152915

15 a 17). Ésta cubierta (5) cubre la pieza intermedia (8) y la pieza de asiento inferior, las cuales están ensambladas. La pieza intermedia (8) contiene una boquilla para la dosificación del líquido (Fig. 5).

De otra parte, vale la pena agregar que la expresión *"caracterizada además porque el ensamble de la pieza (10) con la pieza (11) conforma un fusible de seguridad para el cierre de salida del líquido"* es un efecto o una función, lo cual no es patentable, y no describe alguna característica estructural tangible que haga nuevo el producto.

En consecuencia, la reivindicación 1 no es nueva, según lo divulgado en el documento D1.

En referencia al argumento de los solicitantes, según el cual el documento D1 presenta un diseño muy complejo para su concepción ya que contiene un número mayor de piezas a las de la tapa presentada en la solicitud, dichas afirmaciones no modifican el examen de patentabilidad, toda vez que la invención divulgada en el antecedente sólo muestra el contenedor con el fin de presentar la forma de ensamble entre éste y la tapa. Del mismo modo, solamente contiene tres piezas claramente diferenciables así: pieza de asiento inferior, pieza intermedia (8) y cubierta (5), las cuales son nombradas por el solicitante en su respuesta como: la pieza (29) con el remate cilíndrico (25), la pieza (20) y la tapa (5), respectivamente. El anillo (34) hace parte del anillo (33) por lo que hace parte de la pieza de asiento inferior (Col. 4 líneas 21 a 23).

En conclusión, teniendo en cuenta que los argumentos de los solicitantes no desvirtúan de manera alguna las objeciones a la patentabilidad ya sustentada, el Director de Nuevas Creaciones,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Denegar la patente de modelo de utilidad a la creación titulada "ENSAMBLE DE TAPA DISPENSADORA".

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución a la doctora Carolina Vera Matiz, en su calidad de apoderada de Joanna Brigitte Martinez Silva, Fabio Asprilla Ortiz y Jhon Edwin Giraldo Narváez, o a quienes hagan sus veces,

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN 13.208

Por la cual se deniega una patente de modelo de utilidad

Rad. N° 10-152915

entregándoles copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de apelación, ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el

EL DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES (C),

21 JUN. 2012



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ

Doctora
CAROLINA VERA MATIZ
Calle 70A N° 11 – 43.
Bogotá D.C.

Elaboró: Mónica Andrea Gutiérrez Almonacid. *RAV*
Revisó: Rosa Patricia Tellez. *PT*
Revisó: Mario Andrés Carvajalino. *MAC*